



JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL SUAITA SANTANDER

Radicación n° 68770-40-89-001-2013-00051-00

Diecinueve (19) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

El secuestre José Lusbi Carreño Fonseca manifiesta estar «*bastante delicado de salud, lo cual le impide realizar (...) trabajo de cualquier clase*» y, para corroborarlo, aporta su historia clínica.

Al revisar el aludido documento, se observa que el auxiliar de la justicia padece de varias patologías tales como enfermedad cerebro vascular, HTA crónica no controlada y, enfermedad renal crónica, entre otras.

Para el despacho la actual condición de salud de Carreño Fonseca no le permite continuar ejerciendo como secuestre y, por tal motivo, debe ser relevado.

En consecuencia, para continuar con la medida respecto al inmueble con matrícula 321-28424 de la oficina de II.PP, se designa como nuevo secuestre a Raúl Galvis Torres.

Ahora, como el predio fue aprendido materialmente el 17 de enero de 2017 y, desde esa calenda no se han rendido cuentas sobre éste, con el fin de verificar el estado del inmueble y, hacer entrega del bien al prenombrado, se programará la diligencia correspondiente.

Para todos los efectos, los gastos del citado procedimiento estarán a cargo de la parte demandante, pues, en principio, a ella benefician¹.

¹ Artículo 364 CGP.



Así las cosas, en razón y mérito de lo anteriormente expuesto, el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Suaita Santander,

RESUELVE

PRIMERO: Relevar a José Lusbi Carreño Fonseca de su cargo como secuestre del inmueble con matrícula 321-28424 de la oficina de II.PP.

SEGUNDO: Designar en su reemplazo a Raúl Galvis Torres. Por secretaria comuníquesele del nombramiento.

TERCERO: Fijar como fecha y hora el día 6 de octubre de 2022 a partir de las 10:00 de la mañana, para verificar el estado del predio y, entregárselo al nuevo secuestre.

Parágrafo: Indicar que los gastos del procedimiento reseñado, estarán a cargo de la parte demandante, pues, en principio, a ella benefician.

CUARTO: Notifíquese de la presente determinación tanto al secuestre relevado como al que mediante esta providencia se designa.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,



EDISON ERNESTO MARTINEZ GUEVARA



Para notificar a las partes el auto anterior, se anota en el ESTADO que se fija en lugar visible de la sede judicial de este despacho y en el micro sitio del mismo en la página de la rama judicial, a partir de las 8:00 am del día 20 de septiembre de 2.022